



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, el Dictamen N° 010-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 27 de abril de 2017 sobre propuesta de Ordenanza Municipal que declara e institucionaliza el mes de abril como "Mes Jubilar de la Niña y el Niño de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2017-MPH/A-37 de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerente de Desarrollo Humano solicita la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que declara e institucionaliza el mes de abril como el "Mes Jubilar de la Niña y el Niño de Huamanga" señala que en cumplimiento de las normas internacionales y nacionales, la Municipalidad tiene la obligación de incorporar en la agenda pública la promoción y protección de los derechos de la niña, niño y adolescente; por lo que es menester declarar e institucionalizar en la Provincia de Huamanga, el mes de abril de cada año como el "Mes Jubilar de la Niña y del Niño de Huamanga", el cual constituirá como un mecanismo para promover y ejecutar acciones y actividades de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

manera articulada con todas las instituciones públicas y privadas y la sociedad civil, orientada a la promoción y protección de los derechos de la niña y el niño de Huamanga;

Que, mediante Informe Legal N° 45-2017-MPH/16 de fecha 31 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente sobre propuesta de Ordenanza que Declara el Mes Jubilar de la Niña y el Niño de Huamanga, señalando que el presente documento ya fue atendida mediante la Opinión Legal N° 185-2016-MPH/16 de fecha 01 de agosto de 2016, a través del cual se opinó **procedente** la solicitud para declarar el "Mes de Abril como el Mes de la Niña y Niño Huamanguino, en toda la jurisdicción de la Provincia de Huamanga", en consecuencia carece de objeto emitir pronunciamiento respecto al mismo caso;

Que, mediante Informe Técnico N° 084-2017-MPH/A-37 de fecha 03 de abril de 2017, la Gerente de Desarrollo Humano solicita la emisión de Ordenanza que declara e institucionaliza el mes de abril como el "Mes Jubilar de la Niña y el Niño de Huamanga" indicando que mediante Informe Técnico N° 026-2016-MPH/A-37 de fecha 20 de julio de 2016, se solicitó la emisión de una Ordenanza Municipal que declara e institucionaliza el mes de abril como "Mes de la Niña y Niño Huamanguino", dicha propuesta ha sido aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPH/CM de fecha 24 de agosto de 2016, sin embargo no se ha emitido la Ordenanza correspondiente;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 84°, numeral 3.1) señala: "Difundir y promover los derechos del niño y adolescente, de la mujer y del adulto mayor. Propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPH/CM, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2016, se acordó Declarar el mes de abril como el "Mes de la Niña y Niño Huamanguino" en la jurisdicción de Huamanga;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA E INSTITUCIONALIZA EL MES DE ABRIL COMO EL "MES JUBILAR DE LA NIÑA Y EL NIÑO DE HUAMANGA";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 010-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 27 de abril de 2017 sobre propuesta de Ordenanza Municipal que declara e institucionaliza el mes de abril como "Mes Jubilar de la Niña y el Niño de Huamanga"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE